

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 20 JUL 2022

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 7 espacios de comercialización durante el mes de Julio de 2022 para emprendedoras de la Agrupación "El Litoral" de la comuna de Temuco".
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.-Autorícese la actividad, funcionamiento y espacio de comercialización para 7 emprendedoras de la Agrupación "El Litoral", cuya nómina de participantes se menciona a continuación y la cual se encuentra debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario; para que expongan y comercialicen sus productos en calle El Litoral, entre Las Algas y Avda. Pedro de Valdivia de la comuna de Temuco, durante el mes de julio de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO	ESTADO
1	STUDER	MARDONEZ	MARILY		ROPA RECICLADA Y JOYAS DE FANTASIA	SIN MOROSIDAD
2	STUDER	ROMERO	NOEMI		ROPA RECICLADA Y PLANTAS	SIN MOROSIDAD
3	OÑATE	OSSES	CARMEN		ROPA RECICLADA	SIN MOROSIDAD
4	CUEVAS	MELO	ZULEMA		ROPA RECICLADA Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
5	AGÜERO	BURGOS	SONIA		ROPA RECICLADA	SIN MOROSIDAD
6	PINILLA	QUEZADA	DORIS		ROPA RECICLADA	SIN MOROSIDAD
7	MONSALVE	CABRERA	VERONICA		ROPA RECICLADA Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N° 7, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/RPM/VCS/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica